

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 13 DE JUNIO DE 1981

NÚM. 134

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León

Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Telefonista.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Telefonista, mediante las correspondientes pruebas selectivas restringidas, se hace público que dichas pruebas darán comienzo en las Dependencias del Palacio Provincial, el próximo día dos de julio a las diez de la mañana.

León, 10 de junio de 1981.—El Presidente del Tribunal, Manuel Cancelo Rodríguez. 3075

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Habiendo sido tomados en consideración por esta Diputación los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, declaradas de urgencia, se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local:

“Reparación del C. V. de Vega de Espinareda a Fabero”.

“Reparación del C. V. de Santa María de Ordás a la carretera LE-420 (Tramo de Villarodrigo a Santa María)”.

“Reparación de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar —primera fase—”.

“Reparación y mejora de varios tramos de la carretera del Puerto de Panderrueda a Posada de Valdeón”.

“Acondicionamiento de caminos en los términos municipales de Truchas y Encinedo”.

León, 8 de junio de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 3043

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

| O B R A | Adjudicatario |
|--|-----------------------------|
| «Transformación del firme de macadam en asfáltico en el C. V. de Abelgas a Santa Eulalia» | «Fernández Montero, S. A.» |
| «Acondicionamiento del camino de La Cuesta a Truchas» | D. Rafael Rodríguez Barrios |
| «Acondicionamiento del camino de Salamón a Lois, con ramales a Ciguera y Valbuena del Roblo» | D. Bonifacio Presa Alonso |
| «Alcantarillado de La Uña» | D. Bonifacio Presa Alonso |
| «Mejora del Alcantarillado de Horcadas —1.ª Fase—» | D. Bonifacio Presa Alonso |
| «Electrificación de La Laguna y La Cernada» | «Unión Eléctrica, S. A.» |

León, 8 de junio de 1981.

EL PRESIDENTE,

Julio César Rodrigo de Santiago

3044

Núm. 1824.—1.160 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 2.ª

Avda. del Ferrocarril, C/. 502, 16

EDICTO

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona de la que es titular D.ª Concepción Robles Valbuena.

Hace saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta

Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente

contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que

en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Ilustrísimo Sr. Presidente, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Excma. Diputación de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Excelentísima Diputación de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

| Sujeto pasivo | Ejercicio | Concepto | Domicilio | Importe |
|----------------------|-----------|-----------|---------------------|---------|
| Angel Mallo Valledor | 1979/1980 | Estancias | Bembibre La Vecilla | 10.980 |
| Cosmen Coco Pérez | 1979 | Idem | Tremor de Arriba | 35.075 |
| José Francisco Silva | 1980 | Idem | Caboalles de Abajo | 6.030 |

Ponferrada, 30 de mayo de 1981. — El Recaudador, R. López Díez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2943

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 26.747 — R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Laiz de las Arrimadas, El Corral, Sta. Colomba de las Arrimadas y La Devesa de Boñar (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Cuatro centros de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormi-

gón armado y transformadores trifásicos de 50 kVA. (Laiz, Santa Colomba y El Corral de las Arrimadas), y de 100 kVA. (La Devesa de Boñar), tensiones 20 kV/398-230-133 V., que se instalará en los citados pueblos.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.439.580 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 27 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2911 Núm. 1782.—1.060 ptas.

★★

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber, que ha sido otorgado el per-

miso de exploración que a continuación se cita:

Número: 14.036.

Nombre: "Sara II".

Mineral: Wolframio, estaño y oro.

Superficie: 1.008 cuadrículas.

Titular: D. José Luis Corral Marqués.

Fecha de otorgamiento: 1 de junio de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 4 de junio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3022 Núm. 1813.—420 ptas.

★★

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por esta Delegación Provincial ha sido seleccionada por medio de concurso público de registros mineros caducados, la solicitud presentada con fecha 6 de abril de 1981 por D. Floreal Llorente Rodríguez para el permiso de investigación de recursos de la Sec. C., de 21 cuadrículas mineras,

que se denominará "Los Cuatro", número 14.147, sito en los términos municipales de Boca de Huérgano (León) y Vega de Liébana y Alba de Cardaños (Palencia).

Hace la designación de las citadas 21 cuadrículas en la forma siguiente:

| Vértices | Meridianos | Paralelos |
|----------|------------|-------------|
| 1 | 4° 46' 20" | 43° 02' 00" |
| 2 | 4° 46' 20" | 43° 00' 40" |
| 3 | 4° 45' 20" | 43° 00' 40" |
| 4 | 4° 45' 20" | 43° 01' 00" |
| 5 | 4° 44' 20" | 43° 01' 00" |
| 6 | 4° 44' 20" | 43° 02' 00" |

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se sotocitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.147. León, 2 de junio de 1981.—Miguel Casanueva Viedma.

3021 Núm. 1812.—920 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE
 LA NATURALEZA**
(ICONA)
JEFATURA PROVINCIAL DE LEON
ANUNCIO

Se hace saber que en esta Jefatura Provincial se encuentra en tramitación un expediente sobre legitimación de gravámenes de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Montes para resolver sobre un derecho de aprovechamiento de pastos a favor de los vecinos de Villarino del Ayuntamiento de Palacios del Sil en el paraje "Montes Escobio y Castiecho" de unas 40,5 Has. de superficie, incluido en el monte número 372 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de Rabanal de Abajo del Ayuntamiento de Villablino.

De acuerdo con la legislación vigente se fija un plazo de treinta días para que los interesados puedan formular las alegaciones y aportar las pruebas que estimen convenientes para la defensa de sus derechos, lo que deberán hacer en las oficinas de esta Jefatura, calle Ramón y Cajal, 17, de diez a trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León a 4 de junio de 1981.—El Ingeniero Jefe, J. Derqui. 3046

**Anuncio de subasta de madera
 apeada**

Declarada de urgencia la ejecución del aprovechamiento maderable que se relaciona y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación en pública subasta de 7.465 pies de pino pinaster apeados a pie de pista en el monte "El Pinar" número 24 de U. P. de la pertenencia de Tabuyo del Monte, con una cubicación de 2.141.659 metros cúbicos sin corteza, localizados en la Sección 1.ª, Cuartel B, Tranzones 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, Cuartel C, Tranzones 7, 8, 10, 11, 13, 14 y 15, Cuartel D, Tranzones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. El precio base es de 2.730.615 ptas., el precio índice de 3.413.269 ptas. y la garantía provisional de 81.919 ptas.

La madera se encuentra preparada a pie de pista ya descortezada.

La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Tabuyo del Monte.

El que resulte rematante de cada subasta queda obligado a depositar en arcas de la entidad propietaria una garantía equivalente al 10% del precio del remate. Este depósito podrá ser retirado una vez finalizado el aprovechamiento siempre que en el reconocimiento final no se aprecien daños.

Para la obtención de la licencia de aprovechamiento es requisito previo el pago de los siguientes importes:

—El 15% a ingresar en la cuenta de mejoras del monte.

—El 85% a ingresar en arcas de la Entidad propietaria. Este pago podrá ser fraccionado con los vencimientos que se indican, a partir de la fecha de adjudicación en la siguiente forma: 20 días 1/3 del aprovechamiento; 60 días 2/3 del aprovechamiento; 90 días 3/3 del aprovechamiento. En ningún momento, caso de hacerse el pago fraccionado, el importe de los productos retirados podrá ser superior al de los pagos garantizados.

—También se abonarán la liquidación de tasas y exacciones parafiscales así como el importe del anuncio de subasta y demás gastos que figurarán en el pliego de condiciones económicas.

—Independientemente de los pagos anteriores los que resulten adjudicatarios deberán ingresar en la Jefatura Provincial del ICONA de León la cantidad de 1.270.774 ptas. que importan los trabajos de corta, desramado, pela y arrastre.

El aprovechamiento finalizará el 31 de diciembre de 1981 y se realizará a riesgo y ventura del rematante, siempre con sujeción al pliego general de condiciones técnico-facultativas para la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 122, de 30 de mayo de 1975 y en el Boletín Oficial del Es-

tado núm. 200, de 21 de agosto de 1975. También quedará sujeto al pliego especial para aprovechamientos maderables, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 123 de fecha 21 de mayo de 1975 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 199 de fecha 20 de agosto de 1975.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente después de haber transcurrido 11 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en el que aparezca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, y a las 13 horas, y la presentación de plicas finalizará a las 12 horas del mismo día de celebración de la subasta.

A las plicas de proposición se unirán en sobre aparte el justificante de haber hecho el depósito de la garantía provisional (3%).

Las plicas de proposición se ajustarán al siguiente modelo:

Don mayor de edad, con D. N. I. núm. natural de y residente en calle número (en representación de), lo cual acredita con). En relación con la subasta de aprovechamiento maderable de, pinos anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha en el monte núm., de Utilidad Pública perteneciente al pueblo de ofrece por el lote la cantidad de (en letra y cifra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Si esta subasta resultara desierta por falta de licitadores o por anulación válida, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y sin previo aviso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Este anuncio se publica por delegación de la entidad propietaria.

León, 1 de junio de 1981.—El Jefe Provincial del ICONA, J. Derqui.

3020 Núm. 1802.—2.520 ptas.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Dirección General de Transportes Terrestres
2.ª JEFATURA REGIONAL-OVIEDO
LEON

*Solicitudes de servicios de transporte
 mecánico por carretera*

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Mozóndiga y Antoñanes del Páramo, como prolongación de la concesión León-Mozóndiga (V-2895) y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante

un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 2.ª Jefatura Regional, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con el derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre el itinerario solicitado, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase cuyos itinerarios tengan puntos de contacto con el que se solicita, y a cuantos puedan resultar afectados por la implantación de este servicio.

León, 3 de junio de 1981.—El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).

3003 Núm. 1800.—1.120 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Norte de España

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de La Laguna de Carucedo y en su nombre y representación D. Amaro Bello Alvarez, solicita la concesión de un caudal de 55 l/seg. durante veinte horas diarias — que equivale a 45,83 litros segundos continuos — a derivar del arroyo «La Holga» en el sitio denominado «El Areal», en términos de Carucedo, Ayuntamiento del mismo nombre (León), con destino al riego por gravedad de un conjunto de fincas con una extensión total de 25 Has.

Las obras consisten sencillamente en derivar directamente las aguas — sin azud alguno —, por la margen izquierda a un canal de hormigón, que a su vez alimenta a la totalidad de las acequias que se extienden por toda la zona a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones,

durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Carucedo, o en las oficinas de esta Comaría de Aguas, sita en Oviedo, c/ Asturias, 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 19 de mayo de 1981.—El Comisario Jefe, (ilegible).

2667 Núm. 1804.—800 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

Negociado de Rentas y Exacciones

ANUNCIO OFICIAL

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de junio del año en curso, aprobó el padrón de tasas por ocupación de la vía pública con veladores y sillas, correspondiente al año 1981.

A tenor de lo dispuesto en el art. 232 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado padrón durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición como anuncio oficial, y a efectos de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

León, 6 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3030 Núm. 1803.—420 ptas.

Ayuntamiento de

Astorga

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión plenaria de 19 de mayo de 1981, la modificación del pliego de condiciones que regirá la subasta de las obras de pavimentación y saneamiento de varias calles del Barrio de Puerta de Rey, que originariamente había sido expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 60 de 13/3/81.

Del bloque inicial de 6 calles, han sido eliminadas la de San Genadio y Maestro Pintor, quedando el precio máximo de la subasta en 9.367.244,15.

Lo que se hace público por un plazo de 8 días a efectos de lo dispuesto en los ap. 1 y 2 del art. 119 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Astorga, 6 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

**

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión plenaria de fecha 24-2-81, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación y saneamiento de las calles Huertas, San Fructuoso, San Dictino, Santo Toribio, abriendo a partir del momento de la publicación del presente anuncio un plazo de 20 días para la presentación de las proposiciones que

serán presentadas en sobre cerrado a satisfacción del funcionario receptor antes de que expire el plazo señalado y en el modelo de proposición que se adjunta como anexo.

La licitación se realizará sobre el bloque de las 4 calles citadas, siendo su presupuesto de 9.367.244,15, consecuencia de desglosar:

| | |
|----------------------|--------------|
| Huertas | 3.568.260,31 |
| San Fructuoso | 1.447.140,07 |
| Santo Toribio | 1.966.256,38 |
| San Dictino | 2.385.587,39 |

La fianza provisional será del 2% del presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos contendrá necesariamente:

a/ Modelo de oferta.
b/ Fotocopia del D.N.I. del licitador.

c/ Declaración jurada del proponente bajo su responsabilidad de que no se halla incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar del Ayuntamiento, determinados en artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y serán abiertas a las 13 horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Se señala que el pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

Astorga, 30 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en provisto del D.N.I. núm., expedido en el día de de 19....., actuando en o representación de teniendo capacidad para contratar y enterado del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. el día de de 1981, así como del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para la realización de las obras de pavimentación y saneamiento de varias calles del Barrio de encontrándolo conforme, se comprometo a tomar a su cargo la realización de las obras citadas, en las condiciones señaladas en pliego, proyectos y documentación complementaria por el precio de (consigne en letra).

Astorga de de 198...

El Proponente.

3047 Núm. 1826.—1.940 ptas.

Ayuntamiento de Vegaquemada

En la sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 30 de mayo de 1981, fueron aprobados los Pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de

alumbrado público de la localidad de La Losilla-San Adrián.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Vegaquemada a 4 de junio de 1981. El Alcalde (ilegible).

* *

Resolución del Ayuntamiento de Vegaquemada (León), por la que se anuncia concurso-subasta de las obras que se citan.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1981, el Pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

1.º—*Objeto del contrato.*—Ejecución de las obras de alumbrado público de la localidad de La Losilla-San Adrián.

2.º—*Tipo de licitación.*—1.480.657 pesetas.

3.º—*Plazo.*—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de un mes.

4.º—*Pagos.*—Se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de Inversiones.

5.º—*Proyecto y Pliego de condiciones.*—Están de manifiesto en las oficinas municipales de las 10 a las 14 horas.

6.º—*Garantía provisional.*—Se fija en 25.000 pesetas.

7.º—*Garantía definitiva.*—La cantidad máxima autorizada por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º—*Proposiciones.*—Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales, de las 10 a las 14 horas de los días laborables, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso-subasta en el *Boletín Oficial del Estado*, en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para contratar las obras de alumbrado público de La Losilla-San Adrián" y se titulará "Referencias" e incluirá una memoria, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.ª del Pliego de condiciones.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se titulará

"Oferta económica" e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su oferta.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en con D. N. I. núm., expedido el en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso-subasta de las obras de alumbrado público de La Losilla-San Adrián, convocado por el Ayuntamiento de Vegaquemada, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas (en letra y número), que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones del concurso-subasta.

..... a de de 1981.
El Licitador,

9.º—*Apertura de proposiciones.*—a) Primer periodo, sobres titulados "Referencias": En la Casa Consistorial de Vegaquemada, a las 13 horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

b) Segundo periodo, sobre titulado "Oferta económica": En la Casa Consistorial de Vegaquemada, a la hora y día que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La admisión de proposiciones queda condicionada a que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición al público del Pliego de condiciones, ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. Caso de formularse dichas reclamaciones se estará a lo dispuesto en el art. 119-2, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

No se precisa autorización superior para la celebración de este contrato.

Vegaquemada a 4 de junio de 1981. El Alcalde (ilegible).

3004 Núm. 1785.—2.800 ptas.

Ayuntamiento de
Quintana y Congosto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

De no presentarse reclamación alguna el presupuesto se tendrá por aprobado definitivamente sin necesidad de nueva exposición al público.

Quintana y Congosto, 8 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3054 Núm. 1828.—440 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Villamarco

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1980, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamarco, 8 de junio de 1981.—El Presidente, Florencio Reguera.

3038 Núm. 1829.—240 ptas.

Junta Vecinal de
Bembibre

ANUNCIO AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público en general que el próximo día 4 de julio de 1981, a las dieciocho horas, en el Salón de Actos de la A. I. S. S., calle Lope de Vega, de Bembibre del Bierzo, bajo la presidencia de D. Manuel Marqués González, Presidente de la Junta Administrativa, tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas presentadas a la subasta de la madera de chopo y humera existente en el término de «Carrizales» y de roble en «El Valeón» en fincas propiedad de esta Junta Administrativa.

El pliego de condiciones que regirá para esta subasta y la base de licitación, están a disposición de todos aquellos a quienes interese, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bembibre del Bierzo.

La presentación de proposiciones, de acuerdo con el modelo que se inserta al final, será en sobre cerrado y lacrado y, hasta las doce horas del día 3 de julio de 1981, anterior a la subasta.

Para optar a la subasta, habrá de depositarse el 5% de la base de la licitación, depósito que habrá de hacerse mediante talón bancario, a nombre de la Junta Administrativa de Bembibre del Bierzo.

MODELO DE PROPOSICION

D., natural de, con domicilio en y D. N. I. núm., obrando en nombre propio o en el de, conjuntamente o en representación de, para lo cual está autorizado, presenta

proposición para tener opción a la subasta de la madera de chopo, humera y roble de las fincas de la Junta Administrativa, sitas en «Carrizales» y «El Valeón», de Bembibre del Bierzo, ofreciendo la cantidad de pesetas, aceptando todo lo establecido en el pliego de condiciones que rige dicha subasta, que acepta y al que se somete, obligándose a cumplir todo lo en él estipulado. Se hace constar que ha depositado el 5% de la base de licitación mediante talón núm.

Fecha y firma.

Bembibre del Bierzo, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel Marqués.

3039 Núm. 1808.—1.140 ptas.

Junta Vecinal de Antimio de Arriba

Para la enajenación de bienes de esta Entidad Menor que consiste en una casa con solar, según el pliego de condiciones generales que obra en los locales de esta Entidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, se ha acordado su venta en pública subasta, de tipo privado, bajo la tasación mínima de 400.000 pesetas, cuya licitación se llevará a efecto en los locales de esta entidad, situados en Antimio de Arriba, a las doce horas del día 18 del presente mes de junio.

Los licitadores, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar el 10% de la cantidad. La subasta y adjudicación consiguiente se llevará a cabo por ofertas en sobre cerrado, que serán admitidos hasta las veinticuatro horas antes de la hora señalada para la licitación.

La adjudicación podrá ser con opción a ceder a terceros.

Por la Junta.

3060 Núm. 1836.—540 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos 104-81 de que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares: Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., Avda. de Rodríguez Pandiella, s/n., en juicio ejecutivo número 104-81, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Julián Tejerina, contra don Fernando Cervera, mayor de edad, ca-

sado, ganadero, vecino de Liñola (Lérida), C/ Oleri, s/n., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de noventa mil seiscientos sesenta y ocho pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Fernando Cervera Mirones, y con su producto pago total al ejecutante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de las noventa mil seiscientos sesenta y ocho pesetas reclamadas, interés de esa suma legal, desde interposición demanda, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente que firmo en León a tres de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3013 Núm. 1797.—1.020 ptas.

Don Francisco Vieira Martín.—Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de separación matrimonial en los que se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a dos de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio de separación que bajo el número 725 de 1980 se siguen entre partes, como demandante, doña Mercedes Arias Honrado, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Armunia, representada por el Procurador don Ildefonso González Medina y dirigida por el Letrado Sr. Herreras Maroto, y de otra, como demandado, don Gregorio Barragán Tomás, mayor de edad, esposo de su representada cuyas demás circunstancias desconocen, quien se encuentra en situación de rebeldía, sobre separación conyugal de los contendientes, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Mercedes Arias Honrado contra su esposo don Gregorio Barragán Tomás, ya circunstanciados, debo declarar y declaro a los mismos, legalmente separados con los efectos prevenidos en el artículo 73 del Código Civil y sin perjuicio de lo que dispone el artículo 74 del mismo cuerpo legal, imponiendo expresamente las costas del juicio a dicho demandado, al

que por su rebeldía, se le notificará la presente sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricados.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, de la resolución a que se refiere, libro el presente en León a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira.—El Secretario (ilegible).

3014 Núm. 1798.—1.180 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 714/1980, se tramita juicio ejecutivo promovido por D. Jesús de la Fuente Herranz, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra la Entidad “Aceros Lancia, S.A.”, domiciliada en el Polígono Industrial de Villacedré, sobre pago de seis millones ciento seis mil seiscientos setenta y ocho pesetas de principal, y un millón quinientas mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, a solicitud de la parte ejecutante, he acordado en resolución de hoy, anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble que a continuación se describe, embargado para garantizar aquellas responsabilidades, y que es el siguiente:

Parcela de terreno, en término de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdovincia, distrito hipotecario de León, al sitio de “El Jano”, “Camino Ancho” ó “Las Cabras y Las Balas”, que tiene una superficie de cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de cuarenta y ocho metros, con calle hoy llamada de San Roque; Sur, en otra línea igual, con calle hoy llamada de San Nicolás; Este, en línea de ciento un metros, con propiedad de D. Justo Fernández Alvarez; y Oeste, en otra línea igual, con finca de que se segregó, propiedad de D. Justo Fernández Ferrero y don Carlos Rodríguez Caruezo. Dentro del perímetro de esta finca, existen las siguientes construcciones: Una nave de planta baja, que ocupa una superficie de setecientos ochenta y dos metros cuadrados, de forma rectangular, con una línea de fachada al Norte, que es la calle, de dieciséis metros, y haciendo ángulo recto, al

lindero Este, donde tiene una línea de cuarenta y siete metros, y con una altura bajo cerchas de ocho metros; otra nave de planta baja, destinada a oficinas y distribuida interiormente en tres despachos, dos WC y dos duchas, que ocupa una superficie de setenta y tres metros cuarenta y dos y medio decímetros cuadrados, de forma rectangular, con una línea de fachada al Norte, que es la calle hoy llamada de San Roque, de dieciséis metros cincuenta centímetros, y, haciendo ángulo recto, al lindero Oeste, de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros; Otra nave de planta baja, para horno de calentamiento y transporte de materiales, que ocupa una superficie de doscientos quince metros veintidós decímetros cuadrados, en forma de "L" y adosada al lindero Sur y en parte al lindero Oeste de la nave primeramente descrita, y que es de estructura metálica, con seis pórticos y una altura de seis metros; otra nave de planta baja, destinada a forja, que ocupa una superficie de ciento cuarenta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados, de forma rectangular, construida con estructura metálica, con cinco pórticos, y seis metros de altura, y que se halla adosada al lindero Oeste de la finca, y tiene una planta de diecisiete metros veinte centímetros de larga por ocho metros treinta centímetros de ancha; y una caseta, destinada a albergar el transformador de energía eléctrica, de planta baja, adosada al lindero Oeste de la nave primeramente descrita, con una línea de fachada a la calle hoy llamada de San Roque, de cuatro metros veinte centímetros, y que ocupa una superficie rectangular, de veinticinco metros veinte decímetros cuadrados. Existe además una cerca de ladrillo, de dos metros y cincuenta centímetros de altura, en toda la línea de fachada a la calle hoy llamada de San Nicolás, que es el lindero Sur, con una puerta metálica de seis metros de anchura; otra cerca igual, en los huecos de la fachada a la calle hoy llamada de San Roque, que es el lindero Norte, también con una puerta metálica de seis metros de anchura; y otra cerca igual, de cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros de longitud, contados desde la línea de fachada a la calle de San Nicolás, en el lindero Este de la finca. Y los espacios que quedan entre las distintas edificaciones citadas, en toda la mitad Norte de la finca, forman un amplio patio, con suelo de hormigón. Inscrita al tomo 1.116 del Archivo, libro 20 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdolina, folio 236, finca número 1.566, inscripción 6.^a.

Tasada pericialmente en diecisiete millones setecientos veinticinco mil pesetas (17.725.000).

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio

de Justicia— a las 11 horas del día 22 de julio, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que la consiguiente certificación de cargas figura unida a los autos, pudiendo ser examinada durante todos los días y horas hábiles anteriores a la subasta y, por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3024 Núm. 1821.—3.000 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 402/1981, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Belarmina Mieres González, sobre declaración de herederos ab-intestato del causante don Dionisio Mieres Gordón, que falleció sin haber otorgado testamento el día 13 de febrero de 1981 en León, en estado de casado con doña Nieves Alvarez Tascón de cuyo matrimonio no existe descendencia. Fue hijo legítimo de don Claudio Mieres Suárez y de doña María Gordón Gordón Alvarez. Sobreviven al causante sus hermanos de doble vínculo don Julián, don Cesáreo, doña Dalmira-Práxedes. También fue hermano legítimo del causante don Manuel Mieres Gordón, que falleció estando casado con doña María González González, de cuyo matrimonio quedan los siguientes hijos: doña María-Rosa, don José Manuel, doña Belarmina, don Amando y don Angel Melchor Mieres González, este último también fallecido en estado de casado con doña Marta Belén Fernández Díez, quedando de este matrimonio una hija llamada Marta María Mieres González. También fue hermana de doble vínculo del ahora causante doña Rosa Mieres Gordón, igualmente fallecida en estado de casada con don Andrés Mieres Fernández, de cuyo matrimonio han quedado los siguientes hijos: doña Nieves, doña Maximina, don Felipe, don Pedro, don Domingo, don Claudio, don Blas, don Andrés y doña Rosa María Mieres Mieres.

Por tanto, son las personas que reclaman su herencia que asciende a 500.000 pesetas, sus hermanos de doble vínculo y sobrinos relacionados.

Y a medio del presente edicto se convoca a cuantas otras personas ig-

noradas se crean con igual o mejor derecho a participar en mencionada herencia, para que en el término de treinta días, puedan comparecer en el expediente de referencia a usar del mismo, con los apercibimientos legales si no lo hicieren.

Dado en León a dos de junio del año de mil novecientos ochenta y uno. Jesús Damián López Jiménez. — El Secretario (ilegible).

2970 Núm. 1760.—1.260 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 383/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Finamersa, S. A." entidad domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, contra doña María del Pilar González Herrero y don Manuel Alvarez García, vecinos que fueron de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 40.128 pesetas de principal y la de 30.000 pesetas más para costas, en cuyo procedimiento se ha decretado de plano el embargo del vehículo propiedad de dichos demandados, matrícula LE-4071-H, Citroen GSA-X-3, para garantir dichas sumas, y se les cita de remate para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a 5 de junio de 1981. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3026 Núm. 1815.—580 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hago público: Que el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y Partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Laymar, S. A., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Buelta; contra don Francisco Morais Gato, mayor de edad, industrial y vecino de Carbajosa de Alba (Zamora), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor

González Martínez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Laymar, S. A., contra don Francisco Morais Gato, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar al actor la cantidad de trescientas veintidós mil cuatrocientas sesenta y una pesetas, más el interés legal que de dicha suma se devengue a partir de la interposición judicial, con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Enrique Vergara Dato.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Francisco Morais Gato, expido y firmo la presente en Ponferrada a dos de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

3000 Núm. 1779.—1.220 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada
Emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 121 de 1981, seguidos a instancia de D. Benito Morán Chausero, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Villablino, quien actúa por sí y en la representación legal de la sociedad de gananciales que integra con su esposa D.^a Socorro Barba Pérez, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, contra D. Victoriano, D. Francisco, D. Senén Martínez Alonso, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Villablino, y contra los posibles y desconocidos herederos de don Nicolás Martínez Vega; por el presente edicto se emplaza a los desconocidos herederos de D. Nicolás Martínez Vega, a fin de que dentro del término de cuatro días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma legal si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándoles que las copias simples de la demanda y demás documentos que se acompañan se hallan a su disposición en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a 29 de mayo de 1981.—Firmas (ilegibles).

2930 Núm. 1744.—820 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 562/79, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 562/79, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, por accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños, y en el que son partes los herederos de Arcadio Cordero López, el Servicio Geológico de Obras Públicas, Dámaso Fernández Matute, Antonio López Peláez Sandoval, Ricardo Castañón Gallardo y la Empresa Huarte, S. A., así como el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ricardo Castañón Gallardo, de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio y con reserva a los perjudicados de las acciones civiles que les pudieran corresponder.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y Rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Ricardo Castañón Gallardo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a tres de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

2973 Núm. 1763.—920 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 147/81 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, número 147/81, seguido por denuncia de José Manuel Redondo Suárez, Interventor en ruta de Renfe, como perjudicada la Renfe y como denunciado José Cancela Rial, por estafa y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo Que debo condenar y condeno al denunciado, José Cancela Rial, como responsable en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada

en el art. 587-3.º del vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas del juicio y a que indemnice a Renfe en la cantidad de mil pesetas, importe del billete impagado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de notificar la sentencia al denunciado José Cancela Rial, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

2998 Núm. 1777.—840 ptas.

Juzgado Militar Eventual de León

Gago Lozano, Francisco José, hijo de Francisco y de Consuelo, natural de León, de estado separado legalmente, profesión violinista, de 34 años de edad, color de las pupilas marrones, cabello moreno, cara redonda, nariz normal, boca normal, barba poblada, estatura 1,66 metros, presenta una cicatriz sobre su ceja derecha, domiciliado últimamente en León, calle Paseo de la Facultad n.º 15-10.º, procesado por un delito de "Insulto a Fuerza Armada", comparecerá en el término de 30 días ante don José María de Goya Fernández-Ladreda, Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

León, cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Tte. Coronel Juez Instructor, José María de Goya Fernández-Ladreda.

2978 Núm. 1768.—560 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 606/81, seguidos a instancia de Antonio Amable Bayo Bayo, contra Manuel Prado Alonso, sobre prestaciones económicas por I. L. T.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de julio próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Prado Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

3040 Núm. 1810.—460 ptas.